



I. Municipalidad de Lota  
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO PARA LA  
ADMINISTRACION DE RECINTO  
DEPORTIVO ENTRE INSTITUTO  
NACIONAL DE DEPORTES DE  
CHILE Y LA MUNICIPALIDAD DE  
LOTA.-**

Lota, 13 enero 2014.-

**DECRETO N° 91.- /**

**VISTOS:**

Convenio de para la administración de recinto deportivo, celebrado entre el Instituto nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 29 de octubre de 2013; Anexo 1, 2, 2-A y 3; Memo 03-2014 de 13/01/2014 de Asesor Jurídico a través del cual solicita la dictación del decreto, y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.-Apruébese Convenio de Colaboración y anexos mencionados en los vistos, celebrado con fecha 29 de octubre de 2013 entre el Instituto nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Lota, en virtud del cual se encarga la gestión del recinto deportivo denominado Gimnasio y Piscina Municipal, ubicado en Carlos Alberto Cousiño s/ n de la Comuna de Lota, en los términos y condiciones establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.-

2.-Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARÍA LUZ GAJARDO SALAZAR**  
ALCALDESA (S)

**Distribución:**

- Asesoría Jurídica
  - Secplan
  - Dideco
  - Dirección Administración y Finanzas.
  - Dirección de Control.
  - Archivo. (2)
- MLGS/JMAB/jmab



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

MEMORANDUM N° 03-214

DE : ASESOR JURIDICO

A : SECRETARIO MUNICIPAL

- |                              |                                    |                               |                                   |
|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| (1) <input type="checkbox"/> | Informar por escrito               | (10) <input type="checkbox"/> | Tomar medidas del caso            |
| (2) <input type="checkbox"/> | Informar por citófono              | (11) <input type="checkbox"/> | Preparar respuesta                |
| (3) <input type="checkbox"/> | Informar personalmente             | (12) <input type="checkbox"/> | Deseo conversarlo con Ud.         |
| (4) <input type="checkbox"/> | Estudiar e Informar                | (13) <input type="checkbox"/> | Tramitar con preferencia          |
| (5) <input type="checkbox"/> | Para conocimiento y resolución     | (14) <input type="checkbox"/> | Contestar directam. al Interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> | Para su información                | (15) <input type="checkbox"/> | Contestar directam. c/c Alcaldía  |
| (7) <input type="checkbox"/> | Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> | Tener presente                    |
| (8) <input type="checkbox"/> | Como ya lo conversamos             | (17) <input type="checkbox"/> | Archivo                           |
| (9) <input type="checkbox"/> | Dar curso                          |                               |                                   |

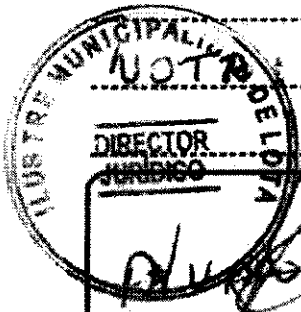
OBSERVACIONES:

JUNTO CON SALUDARLE, REENTO A USTED,  
 CON UN SUCCESO ENTRE EL INSTITUTO  
 NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE Y LA I.  
 MUNICIPALIDAD DE LOTA, CON FECHA 29.10.2013,  
 ESTO CON EL FIN DE PROCEDER A ELABORAR  
 DECRETO ALCALDICIO DE APROBACION.

SIN OTRO PARTICULAR.

ATENTAMENTE: Dennis 91  
 DEL 13/01/2014

Gimnasio y piscina Municipal



 DANIEL GONZALEZ GALLARDO FIRMA	FECHA		
	13	01	2014.



**María Eugenia Rivera González**

803/jmc/micr

Notario Público

O'Higgins 599 - Fono: 2226465

Concepción - Chile

Repertorio N° 915.-

**CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECINTO DEPORTIVO**

**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

EN CONCEPCION, REPUBLICA DE CHILE, a veintinueve días de Octubre de dos mil trece, ante mí, **MARIA EUGENIA RIVERA GONZALEZ**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y rol único tributario

Notario Público de Concepción, Octava Región, con domicilio en calle O'Higgins número quinientos noventa y nueve, comparecen: Don **JAVIER ANDRES PUENTES SOTO**, chileno, casado, Ingeniero en Ejecución en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad y rol único nacional número

en su calidad de Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile y en representación, según se acreditará, del

1 **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, Rol Único Tributario  
2 **Número sesenta y un millones ciento siete mil guión cuatro**, servicio público  
3 **descentralizado creado por la Ley Número diecinueve mil setecientos doce**,  
4 **ambos domiciliados en Freire ochocientos treinta y seis -C de la comuna de**  
5 **Concepción, en adelante también e indistintamente "el INSTITUTO" o**  
6 **"I.N.D" e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, Rol Único Tributario  
7 **Número sesenta y nueve millones ciento cincuenta y un trescientos guión**  
8 **nueve, representado por su ALCALDE, don VICTOR PATRICIO MARCHANT**,  
9 **ULLOA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, cédula  
10 **nacional de identidad y rol único nacional número**  
11 **según se acreditará, ambos**  
12 **domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos de la**  
13 **comuna de Lota, y de paso en ésta, en adelante, también e indistintamente**  
14 **el "ADMINISTRADOR", ambos mayores de edad, a quienes conozco por**  
15 **haberme acreditado sus identidades con las cédulas exhibidas, las que se**  
16 **anotarán al pie de sus firmas y exponen: PRIMERO: El INSTITUTO**  
17 **NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE es destinatario del recinto deportivo**  
18 **denominado GIMNASIO Y PISCINA MUNICIPAL, ubicado en Carlos Alberto**  
19 **Cousiño sin/número, comuna de Lota, Región Octava del Biobío, inscrito a**  
20 **Fojas ciento setenta y tres vuelta, número doscientos diecisiete del año mil**  
21 **novecientos noventa y nueve del Conservador de Bienes Raíces de Lota,**  
22 **individualizado. Los deslindes particulares del lote único antes referido son**  
23 **los siguientes: Al Norte: En recta de ciento seis metros con calle Las**  
24 **Canchas y trece metros con calle Alberto Cousiño; Al Sur: En línea**  
25 **quebrada de diecisiete coma cincuenta metros, treinta y cuatro metros y**  
26 **veintitrés metros con calle Alberto Cousiño; Al Oriente: En línea quebrada**  
27 **de setenta y cinco metros y setenta y cuatro metros con calle Alberto**  
28 **Cousiño; y Al Poniente: En línea quebrada de cuarenta y cuatro coma**  
29 **cincuenta metros y cuarenta y seis coma cincuenta metros con calle La**  
30 **Piscina. SEGUNDO: El compareciente, don JAVIER ANDRES PUENTES**



SOTO, Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile en la representación que inviste, y en ejercicio de la facultad que expresamente le confiere la letra j) del artículo doce de la ley Número diecinueve mil setecientos doce, Ley del Deporte, viene por el presente acto en encargar la gestión del recinto deportivo individualizado en la cláusula anterior a Don VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA. Por su parte, don VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA, en nombre y representación de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, viene en aceptar dicha gestión, comprometiéndose a llevarla cabo en los términos del presente convenio y, en todo caso, de acuerdo a las instrucciones que durante su vigencia le imparta el I.N.D. La gestión del Administrador comprenderá la realización de todas las actuaciones y actividades necesarias para que el referido recinto sea utilizado con fines deportivos, así como aquellas que sean necesarias para la adecuada administración, conservación, mantención y reparación del mismo inmueble. Será de responsabilidad del Administrador mantener el recinto en buenas condiciones generales, con todas sus instalaciones en funcionamiento y efectuar oportunamente las reparaciones de los desperfectos que se produzcan. **TERCERO:** El Administrador recibirá la administración del referido recinto deportivo, bajo inventario y demás antecedentes y documentos relacionados con el recinto, de lo que se dejará constancia en el Acta que las partes suscribirán. **CUARTO:** A contar de la fecha de entrega del recinto, el Administrador asumirá la total responsabilidad por su administración, quedando facultado para realizar por cuenta propia todos los actos de administración relativos a él. Esta responsabilidad se extenderá, en todo caso, hasta el día en que el Administrador efectúe restitución formal del recinto, bajo acta suscrita por ambas partes. **QUINTO:** El Administrador desarrollará las obras de conservación y reparación del recinto que se detallan en **Anexo Número Uno** que debidamente suscrito por las partes, se protocoliza con esta fecha en esta misma Notaría y se entiende formar parte integrante del presente convenio. Las obras se ejecutarán según el calendario que en el mismo anexo se especifica

1 Todas las obras que se ejecuten quedarán a beneficio del I.N.D, sin que exista  
2 obligación por parte de este último de efectuar pago o restitución alguna por  
3 este concepto. **SEXTO:** Al Administrador corresponderá entregar o distribuir el  
4 uso deportivo del recinto en la forma, condiciones y oportunidades que estime  
5 más conveniente al mejor aprovechamiento del mismo, permitiendo su  
6 utilización a los deportistas y organizaciones deportivas que se lo soliciten, de  
7 acuerdo, en todo caso, a los horarios y "tarifas de uso deportivo" que se  
8 establecen en **Anexo Número Dos**, que debidamente suscrito por las partes,  
9 se protocoliza con esta fecha en esta misma Notaría y se entiende formar parte  
10 integrante del presente convenio. **SÉPTIMO:** El Administrador queda autorizado  
11 para realizar en el recinto deportivo, bajo su exclusiva responsabilidad y a su  
12 exclusivo beneficio, las actividades no deportivas que se especifican  
13 taxativamente en el **Anexo Número Tres**, que debidamente suscrito por las  
14 partes, se protocoliza con esta fecha en esta misma Notaría y se entiende  
15 formar parte integrante del presente convenio. Dichas actividades no podrán  
16 significar en caso alguno deterioro o detrimento para el recinto deportivo, ni  
17 podrán ser contrarias a la ley o al orden público. Será de responsabilidad del  
18 administrador dar debido cumplimiento a las exigencias que la autoridad  
19 establezca para el desarrollo de las actividades no deportivas de que trata la  
20 presente cláusula. En caso de deterioro o detrimento por dichas actividades, el  
21 Administrador responderá directamente al Instituto por ellas. Será facultad  
22 privativa del I.N.D. calificar si una actividad realizada en el recinto tiene el  
23 carácter de deportiva o de no deportiva. **OCTAVO:** El Administrador deberá  
24 recaudar por cuenta del Instituto las "tarifas de uso deportivo" del recinto que  
25 pague el público usuario, que deberán ser invertidas por aquél en el mismo  
26 recinto deportivo. Las mejoras que se efectúen por el Administrador con el  
27 dinero proveniente de tales tarifas serán consideradas adicionales a las  
28 indicadas en el Anexo Número Uno. El Administrador tendrá derecho,  
29 asimismo, a percibir para sí los precios o ingresos que recaude provenientes de  
30 las actividades no deportivas que bajo su responsabilidad se le autoriza a



realizar en el recinto que es objeto del presente convenio en conformidad a lo  
estipulado en la cláusula anterior. El Administrador deberá cumplir con todas  
las obligaciones tributarias, laborales y previsionales provenientes de su  
gestión. **NOVENO:** La contratación del personal necesario para la  
administración del recinto será de responsabilidad del Administrador, y no  
tendrá, en caso alguno, vinculación de dependencia o subordinación del  
I.N.D. de lo que deberá dejarse constancia en una cláusula expresa en los  
respectivos contratos. **DÉCIMO:** El Administrador deberá mantener al día los  
registros y demás documentos necesarios en que se indiquen los ingresos de  
dineros recibidos, con la correspondiente documentación de respaldo. Deberá  
entregar semestralmente a I.N.D. un informe en que se acompañarán los  
recibos correspondientes a los pagos de los consumos de agua potable,  
energía eléctrica, gas y cualquier otro que correspondiere al recinto. En el  
caso de contar con personal que desempeñe labores remuneradas en el  
recinto, deberá incluir certificado de la Inspección del Trabajo que señale que  
no existen denuncias en su contra ante ese organismo. **UNDÉCIMO:** Queda  
prohibido al Administrador la cesión a cualquier título de los derechos que  
respecto del recinto se le confieren en virtud del presente convenio.  
**DUODÉCIMO:** El I.N.D. a fin de fiscalizar el debido cumplimiento del presente  
convenio y de las instrucciones que durante su vigencia se impartan al  
Administrador, designará a un funcionario de su dependencia como Inspector  
quien tendrá a su disposición un libro de administración del recinto, en el que  
anotará los hechos más relevantes durante el curso de la administración  
relativo al cumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones  
contraídas por el presente convenio, como asimismo los libros de registro de  
ingresos y gastos del recinto. **DÉCIMOTERCERO:** Cualquier incumplimiento  
por parte del Administrador de las obligaciones que asume por el presente  
instrumento, dará derecho al I.N.D. a poner término en cualquier tiempo a  
presente convenio. Lo anterior sin perjuicio de perseguir las restantes  
indemnizaciones que sean procedentes atendida la causal de

incumplimiento. **DÉCIMOCUARTO:** La entrega del recinto al Administrador se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se comuniquen a éste por cualquier medio idóneo de la completa tramitación de la resolución administrativa que apruebe el presente convenio. **DÉCIMOQUINTO:** Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en las comunas de Concepción y Lota respectivamente y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales. **DECIMOSEXTO:** El presente convenio tendrá una duración de tres años, y entrará a regir a contar de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso a la otra con al menos ciento veinte días de anticipación reservándose, además, el I.N.D, la facultad de ponerle término por razones del Servicio en cualquier época. Los gastos notariales que origine el presente convenio, serán íntegramente de cargo del Administrador. **La personería de don JAVIER ANDRES PUENTES SOTO** para actuar en nombre y representación del Instituto Nacional de Deportes de Chile consta de la Resolución TR. Número ciento veintisiete de fecha veintiséis de Abril de dos mil once de la Subsecretaría de Deportes, documento que no se inserta por ser conocido de las partes. **La personería de don VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA,** para actuar en nombre y representación de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** consta en Decreto Alcaldicio Número ciento noventa y cuatro C de fecha cero seis de diciembre de dos mil doce, documento que no se inserta por ser conocido de las partes. La presente escritura ha sido recibida para su confección a través de correo electrónico y redactada por el abogado de este domicilio don José Mendoza Concha. En comprobante, previa lectura, firman los comparecientes. La presente escritura ha sido anotada al Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos





Protocolizados del año en curso con el número novecientos quince. Se da copia. Derechos notariales en boleta de honorarios número ocho -cientos seis mil setecientos tres. Doy Fe.-

*[Handwritten signature]*  
Victor Patricio Marchant Ulioa  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Lota

*[Handwritten signature]*  
Javier Andrés Puentes Soto  
DIRECTOR REGIONAL  
Instituto Nacional de Deportes  
REGION DEL BÍO-BÍO

PROCEDO A AUTORIZAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DEL ARTICULO 402, INCISO FINAL DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES. CONCEPCION, 26 de Noviembre de 2013.-

*[Handwritten signature]*

JORGE EDO. FCO. OGALDE VERDUGO  
NOTARIO SUPLENTE



CONFIRMACION DE RECEPCION  
SECRETARIA DEL PROTOCOLO  
RES. 1. 2013  
26 NOV. 2013  
MARIA EUGENIA VERA GONZALEZ  
NOTARIA PUBLICA CONCEPCION

*[Handwritten signature]*

JORGE EDO. FCO. OGALDE VERDUGO  
NOTARIO SUPLENTE



FOJA UTILIZADA ART. 124, LEY 30  
CODIGO ORGANICO DE TRIBUTACION

*[Handwritten signature]*



RODRIGO ESP. FLO. OSALDE VERDUGO  
NOTARIO SUPLENTE

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
 DIVISION DE DESARROLLO  
 DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

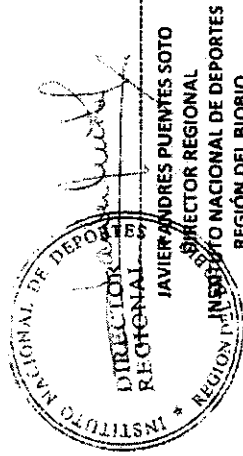
**ANEXO N°1**  
**PLAN DE INVERSION TRIMESTRAL**

RECINTO: GIMNASIO PISCINA LOTA ALTO  
 DIRECCION: ALB. COUSIÑO/LAS CANCHAS  
 INSTITUCION ADMINISTRADORA: I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

REGION: BIO BIO  
 COMUNA: LOTA  
 TELEFONO: 56798274  
 MAIL: oficinadeporteslota@gmail.com

N° ITEM	DETALLE DE ITEM	MONTO ITEM \$ 1° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 2° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 3° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 4° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ TOTAL ANUAL
1	OBRAS DE REPARACION Y CONSERVACION Mantenición general del gimnasio	\$500.000				\$500.000
2	Mantenición de carpeta engomada				\$100.000	\$100.000
3	Mantenición de pintura e infraestructura			\$500.000		\$500.000
	<b>SUMA DE ITEM \$ POR TRIMESTRE</b>	<b>\$500.000</b>		<b>\$500.000</b>	<b>\$100.000</b>	<b>\$1.100.000</b>

*[Handwritten Signature]*  
 VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
 ALCALDE  
 I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
 DIVISION DE DESARROLLO  
 DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

**ANEXO N°2**  
**CALENDARIO DE USO DEL RECINTO**

RECINTO: GIMNASIO PISCINA LOTA ALTO  
 DIRECCION: ALB. COUSIÑO/LAS CANCHAS  
 INSTITUCION ADMINISTRADORA: I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

REGION: BIO BIO  
 COMUNA: LOTA  
 TELEFONO: 56798274

MAIL: oficinadeporteslota@gmail.com

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							TOTAL DÍAS				
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		L	M	M	J
1	Taller municipal de Voleibol - Basquetbol Tarifa convenida \$= GRATUITO	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X			X	X	X			25
2	Taller municipal de Tenis de Mesa Tarifa convenida \$= GRATUITO	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X			X	X	X			25
3	Taller municipal de Rugby Tarifa convenida \$= GRATUITO	X							X							X							X						X				15	
4	Taller municipal de Karate y Capoeira Tarifa convenida \$= GRATUITO	X							X							X							X						X				20	



**ANEXO N°3**  
**LISTADO DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS**  
**ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS**

RECINTO: GIMNASIO PISCINA LOTA ALTO  
 DIRECCION: ALB. COUSIÑO/LAS CANCHAS  
 INSTITUCION ADMINISTRADORA: I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

REGION: BIO BIO  
 COMUNA: LOTA  
 TELEFONO: 56798274  
 MAIL: oficinadeporteslota@gmail.com

N°	Tipo de Actividad o Prestación No Deportiva ( De Responsabilidad y Beneficio exclusivo del Administrador)	Frecuencia mensual	Frecuencia trimestral	Frecuencia anual	Valor total mensual \$ (IVA incluido)
1	CEREMONIAS DE LA MUNICIPALIDAD	X			-
<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO \$</b>					-

*[Firma]*  
 VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
 ALCALDE  
 I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

*[Firma]*  
 DIRECTOR REGIONAL  
 JAVIER ANDRES PUENTES SOTO  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
 REGION DEL BIOBIO